



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 16 de febrero del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0076/2026
Asunto: Respuesta

C. BLANCA LILIA MARTÍNEZ SOLORIO

56-52-61-81-05

PRESENTE

En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 06 de enero de 2026, el cual solicita permiso para el uso de las canchas de Emiliano Zapata, ubicado en calles Emiliano Zapata, Ejidatarios y Caudillo del Sur, con el fin de realizar un festejo de cumpleaños amenizando con una banda de rock, el día 08 de enero, en un horario de las 14:00 a las 23:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **social**, que refiere a la realización del festejo de cumpleaños, en las canchas de Emiliano Zapata, ubicado en calles Emiliano Zapata, Ejidatarios y Caudillo del Sur, llevado a cabo el día 08 de enero de 2026, en un horario de las 14:00 a las 23:00 horas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. COY/4520/2025 FOLIO: 5127
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Mtro. Efren Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: DGJG/0025/2026, DG/0030/2026, SEMEP/0014/2026

PROCED JB/zamm



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA